

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1524

1 de septiembre de 2010

Presentada por el señor *Suárez Cáceres*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación exhaustiva sobre las condiciones físicas, el funcionamiento, los servicios que ofrece a la ciudadanía y las condiciones de trabajo del personal de la Oficina de Zona de Fajardo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD), es una entidad creada por la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, con el propósito de establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en relación a situaciones de emergencia que afecten a la Isla.

Hace poco más de un año, durante el mes de julio, en plena temporada de huracanes, la Oficina de Zona de Fajardo, tuvo que mudarse a facilidades ubicadas en la Base Roosevelt Road en Ceiba, esto a pesar de que aún no contaban con servicio eléctrico. Esta oficina de zona es una de las más importantes, ya que es por todos conocidos que por el área este es por donde entran la mayoría de los eventos de huracanes y tormentas tropicales.

Desde esa fecha, y por aproximadamente 5 meses, esta oficina estuvo operando parcialmente con la ayuda de una planta eléctrica y abanicos, en una facilidad militar que no cuenta con ventanas. La cocina no se encontraba funcionando, lo que les impedía preparar los alimentos para cuando se activaba el personal y el Comité de Respuesta a Emergencias, quienes

pernoctan 24 horas o más dependiendo de la emergencia. En diciembre de 2009, se dañó la planta eléctrica que le proveía luz a la oficina, y como no podían operar desde allí, hubo que repartir los empleados entre los municipios de Ceiba, Luquillo y Fajardo.

Pese a ser una agencia estatal, la oficina de la zona ha podido mantenerse operando gracias a los alcaldes de los municipios antes mencionados, quienes les han brindado su apoyo en todo momento. Los medios regionales, tanto radial como escrito, han reseñado esta situación.

El periódico Regional El Sentir, publicó fotos que mostraban las condiciones de abandono del edificio, y de vehículos oficiales dañados, estacionados al frente de la propiedad. El único efecto que tuvo esta denuncia en los medios, fue la remoción esa misma semana, de los vehículos dañados. La situación de la oficina se mantuvo igual.

Tanto los Coordinadores Interagenciales como los empleados de la zona, han intentado atender y resolver esta situación a través de sus supervisores, pero la misma no ha sido atendida. Tan reciente como hace dos semanas, fue instalada la energía eléctrica en la oficina de zona, pero no han podido operar desde allí ya que el lugar está infectado e invadido por ratas.

Al presente, nos encontramos en plena época de huracanes. Durante el paso del Huracán Earl, el Comité de Emergencias de la Zona de Fajardo, tuvo que reunirse en unas facilidades que el municipio de Ceiba les habilitó, para poder trabajar y atender esa situación de emergencia.

En momentos en que escuchamos a los funcionarios de gobierno invitando a la ciudadanía a prepararse para la temporada, una de las oficinas de Manejo de Emergencias no cuenta con las facilidades necesarias para atender de forma adecuada un desastre natural. La Comisión de Gobierno del investigará las condiciones físicas, el funcionamiento, los servicios que ofrece a la ciudadanía y las condiciones de trabajo del personal de la Oficina de Zona de Fajardo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres con el fin de identificar soluciones inmediatas y permanentes a la problemática presentada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a que realice
- 2 una investigación exhaustiva sobre las condiciones físicas, el funcionamiento, los servicios que
- 3 ofrece a la ciudadanía y las condiciones de trabajo del personal de la Oficina de Zona de Fajardo

1 de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
2 (AEMEAD).

3 Sección 2.- La Comisión de Gobierno rendirá un informe que incluya sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones en un plazo que no excederá de noventa (90) días, contados a
5 partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

6 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente, luego de ser aprobada.